

Consumo hasta el día ocho de febrero Inclusive
 deben venderse al precio de Cien y seis reales cada
 uno y las Quintas mil quatrocientas Cien y seis
 y tres fanegas y dos Telerminas que corresponden
 al Pto de Lema del reguano y San Ysidro
 tenida en la Villa de San Esteban Encampuloso pro
 mato teniendo presente la cantidad de fanegas q.
 quedan existentes en la Sal de Alfali el pro
 ximo pasado año remanente y Cien y seis Telerminas
 Cien y sesenta y tres fanegas y dos Telerminas
 el precio prometido y los precios de los postos
 q. se tienen cada fanega con respecto a los
 saleros a los que van despachados las Libranças
 y sus precios, y se debe vender cada fanega
 a Cien y sesenta y tres reales m.^s y el de
 Telerminas a Cien y sesenta y tres reales m.^s como pre
 cio se venden en el Alfali y se cobrará de la
 Partida del Perindario. Y no habiendo fondo
 en el Cavallero Reaudado para la conducción de
 Sal a esta Villa a fin de que no se pierda tan
 importante anexo saque de la Bodega del
 Ayuntamiento con calidad de Remate quatro mil
 n.^s que se entreguen a los org.^s de los
 de Campo de donde actual Reaudado quien los
 voliera a los primeros que libre, despachando
 libranças con Remate Platiso si se accediere
 a lo que en este Ayuntamiento los avisos hechos por don
 Jorge Garcia y Latorre, y don Josef Garcia Melgarejo
 en Caxpaga por esta Villa para la conducción al
 Cavallero Comisionado de la Ciudad de nueva Cruz
 Reaudado de los de feria y Remate de los
 haver producido desfalco los organos hechos

feria